

AYUDAS A LA PUESTA EN MARCHA DE NUEVOS PROYECTOS EMPRESARIALES. CONVOCATORIA 2014

A TRAVES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DIRIGIDAS A IMPULSAR LA PUESTA EN MARCHA DE NUEVAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN EL MARCO DE PROYECTOS LOCALES DE EMPRENDIZAJE.

RESOLUCION DE 30 DE JULIO DE 2014 DEL DIRECTOR GENERAL DE LANBIDE-SVE (BOPV 25 DE AGOSTO DE 2014)

Objeto	Podrá ser objeto de subvención al amparo de la presente convocatoria el desarrollo de las acciones de tutorización y acompañamiento necesarias para la puesta en marcha de un proyecto de empresa o negocio, por parte de las personas promotoras que cumplan los requisitos previstos en el artículo 4. Personas beneficiarias y que sean objeto de acompañamiento y tutorización por parte de Egaz Txorierri.
Personas beneficiarias	Podrán ser beneficiarias de las ayudas previstas en estas bases las personas físicas emprendedoras, que reúnan los siguientes requisitos en el momento de presentación de la solicitud oficial en lanbide: <ul style="list-style-type: none"> • Estar empadronada y tener residencia efectiva en la CAPV. • Estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en Lanbide - Servicio Vasco de Empleo. • Disponer de un plan de viabilidad empresarial para la implantación de una nueva empresa o negocio, que será validado en la fase de acompañamiento por la entidad colaboradora correspondiente. • Estar en un proceso de asesoramiento y apoyo a la implantación empresarial en EGAZ Txorierri. • La actividad empresarial deberá tener domicilio social y fiscal en la CAPV y el centro de trabajo también deberá estar radicado en la misma
Obligaciones de las personas beneficiarias	<ul style="list-style-type: none"> • Dedicarse en exclusiva a la puesta en marcha de la empresa o negocio. • Asistir a todas las actuaciones de asesoramiento y apoyo para la implantación de la empresa o negocio, definidas por EGAZ Txorierri. • Darse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización del proceso subvencionado de tutorización y acompañamiento para la puesta en marcha del negocio. • No recibir ninguna otra ayuda para el mismo fin. • En el supuesto que las personas emprendedoras no causen alta en el IAE en el plazo señalado perderán el derecho al segundo pago de la subvención. • No podrán beneficiarse de las ayudas previstas en esta convocatoria las personas físicas sancionadas penal o administrativamente, con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, o incurso en prohibición legal que la inhabilite para ello, con inclusión de las que se hayan producido por incurrir en discriminación por razón de sexo, en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, de Igualdad de mujeres y Hombres
Cuantía subvención	Lanbide-Servicio Vasco de Empleo ha concedido a la Mancomunidad de Servicios del Txorierri y al Ayuntamiento de Erandio a través de EGAZ Txorierri (Behargintza Txorierri SL) “14 AYUDAS A LA PUESTA EN MARCHA DE NUEVOS PROYECTOS EMPRESARIALES” : <ul style="list-style-type: none"> • Un total de 5 ayudas de 2.000 euros si la persona promotora es mayor de 18 años y menor de 25 años en el momento de presentar la solicitud oficial de Lanbide. • Un total de 9 ayudas de 1.500 euros si la edad de persona promotora es igual o superior a 25 años en el momento de presentar la solicitud oficial de Lanbide.
Solicitud de subvenciones	Las solicitudes de ayudas, junto a la documentación requerida, podrán presentarse desde la publicación de estas bases hasta el 27 de octubre de 2014 a las 13:30 horas. Se presentarán: <ul style="list-style-type: none"> • En EGAZ Txorierri (Behargintza Txorierri, S.L), sita en Txorierri Etorbidea 46, 13 A de Sondika, de lunes a viernes de 9.00 h a 13.30 h. • En Erandioko Behargintza, sita en C/ Desanexión, 4 de Erandio, de lunes a viernes de 9.00 h a 13.30 h.